DECLARA INADMISIBLE OFERTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 051/ II REGION

ANTOFAGASTA, 20 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultades en Directoras Regionales-o quien les subrogue-; Resolución Exenta N° 678, de fecha 31 de Diciembre de 2020, sobre presupuesto para las Direcciones Regionales, modificada por la Resolución Exenta N° 165 de 19 de Abril de 2021; Resolución Exenta N° 034 de fecha 20 de Abril de 2021; Resolución Exenta N° 047, de fecha 04 de Mayo de 2021; Memorándum N° 235/202, de fecha 17 de mayo de 2021; Memorándum N° 239/2021, de fecha 18 de Mayo de 2021; Resolución Exenta TRA N° 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la II Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2º Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer, requiere la instalación y ejecución de un Centro de Reparación Integral para mujeres víctimas de violencias, en esta ciudad.

3º Que, por estos motivos se publicó en la página web del SernamEG el llamado a licitación, autorizado y aprobado por Resolución Exenta Nº 034 de fecha 20 de Abril de 2021.

4º Que, mediante Resolución Exenta N° 047, de fecha 04 de Mayo de 2021, se amplió el plazo para la presentación de ofertas.

5º Que, con fecha 14 de Mayo de 2021 se procedió al acto de apertura de la licitación, recibiéndose solo una oferta, que correspondió por la ONG TREKAN, y al evaluarla se pudo comprobar que el oferente no cumplió con uno los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases concursales, esto es, no adjuntar el certificado de antecedentes del representante legal de dicha ONG, todo de conformidad a lo señalado en el acta de evaluación, la cual –junto con el acta de apertura- fue enviada mediante Memorándum conductor N° 235/2021, de fecha 17 de Mayo de 2021 a la Directora Regional del SernamEG.

6º Que**,** de conformidad a lo antes expuesto se declararán inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, lo que se da en la especie.

RESUELVO:

PRIMERO. Declárese inadmisible la oferta recibida para la instalación y ejecución de un Centro de Reparación Integral para Mujeres Víctimas de Violencias, por no cumplir el oferente con uno de los requisitos establecidos en la bases, de conformidad a lo señalado en el Considerando 5°, del presente acto administrativo

SEGUNDO. Adóptese por la Unidad de Comunicaciones, las medidas que correspondan, para publicar, el presente acto administrativo y las actas de apertura y evaluación de la oferta recibida, en la página WEB del SernamEG.

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.05.20 12:33:01 -04'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ANTOFAGASTA

JLGA/DST/MIG/FCV/MBC/crm

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes